



CODIGO DE ETICA DE FARRAMAN S.A. Y DE LA ESTACION DE RADIO FARRA 95.7 FM

FARRAMAN S.A. RUC: 1391726058001 y su Estación Radio Farra 95.7fm, cumpliendo con la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, expide el siguiente Código Deontológico, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos a la comunicación, establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de los ciudadanos y ciudadanas.

Conforme a la vigencia del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación publicado en el Registro Oficial Suplemento 383 del 28 de Agosto de 2023, que establece que los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir y presentar ante el Consejo de Comunicación **CÓDIGO DE ÉTICA** orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional RADIO FARRA 95.7 FM, mantiene publicado el Código de ética en la página <https://radiofarrafm.com/> y hace énfasis en los siguientes puntos importantes.

Radio Farra 95.7fm, promulga el siguiente Código Deontológico, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que debe ser prestado bajo principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación y contribuyendo al buen vivir de las personas, al tenor de los siguientes artículos.

NORMAS DEONTOLOGICAS

Art. 1: NORMAS DEONTOLOGICAS: RADIO FARRA, será un medio de comunicación que cumplirá y velará por cumplir con la información y opiniones que sus miembros o empleados transmitan basándose en los siguientes principios:

Dirección: Calle Ciceron Robles S/n y Av. Manabí –Teléfono: 052634939

www.radiofarrafm.com e-mail:radiofarra957fm@hotmail.com

 RadioFarra95.7FM  @radiofarra957fm  @RadioFarra957



Referidos a la dignidad humana:

1. Mantener el Respeto, la honra y la reputación de las personas.
2. Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad.
3. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
4. Respetar la intimidad personal y familiar

Relaciones con los grupos de atención prioritaria:

- a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- b. Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- c. Evitar la representación o comentario no positivo o a valorativo de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- d. Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente
- e. Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

Concernientes al ejercicio profesional:

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- c. Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos.
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.



- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas

Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social y privada

- a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
- b) Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas.
- c) Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo
- d) Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad.
- e) Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados.
- f) Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas.
- g) Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.
- h) Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos.
- i) Propender a la educomunicación
- j) Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- k) Respetar el derecho a la presunción de inocencia.
- l) Abstenerse de difundir publibreportajes como si fuese material informativo.
- m) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- n) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
- o) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- p) Evitar difundir de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.
- q) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
- r) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medio de comunicación destinada

Dirección: Calle Ciceron Robles S/n y Av. Manabí –Teléfono: 052634939

www.radiofarrafm.com e-mail:radiofarra957fm@hotmail.com

 RadioFarra95.7FM  @radiofarra957fm  @RadioFarra957



a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Art. 2: PARTICIPACION: RADIO FARRA 95.7 FM, es una estación abierta permanentemente a generar espacios de participación facilitando a los ciudadanos y ciudadanas emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información, desarrollando un sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general.

Art. 3: INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: RADIO FARRA 95.7FM, promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia

Art. 4: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: RADIO FARRA 95.7FM se compromete a difundir e informar su código deontológico en nuestra página web para conocimiento de la ciudadanía en general.

Art. 5: DE LAS SANCIONES: El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este Código podrán ser denunciados por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación quien emitirá un pronunciamiento conforme a Derecho.

Art. 6: DE LOS COMUNICADORES: Los trabajadores de RADIO FARRA 95.7FM están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicaciones, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

NORMATIVA ÉTICA DEL MEDIO RADIAL

Informar, comunicar, analizar y transmitir de manera objetiva y veraz a su audiencia, a través de su programación Noticiosa, Deportiva y de Entretenimiento.

Dirección: Calle Ciceron Robles S/n y Av. Manabí –Teléfono: 052634939

www.radiofarrafm.com e-mail:radiofarra957fm@hotmail.com

 RadioFarra95.7FM  @radiofarra957fm  @RadioFarra957



Como emisora Radial, queremos seguir posicionándonos y manteniéndonos como una Emisora en constante evolución, acorde con los tiempos y preferencia del público oyente en información noticiosa, deportiva, cultural y entretenimiento, a través de su programación de alta calidad, credibilidad y veracidad en beneficio de nuestros oyentes.

RADIO FARRA 95.7 FM, es y será un medio radial de servicio a la colectividad cuyo proceso narrativo y argumentativo está comprometido a explicar sucesos noticiosos de mayor relevancia, la línea editorial de RADIO FARRA 95.7 FM, se fortalece en:

Enfoque Narrativo: Se narrarán los eventos con detalle, buscando no solo informar sino también contar una historia que toque a los oyentes.

Análisis y Argumentación: Se ofrecerán espacios en la radio para el análisis profundo de los hechos, no conformándose con la superficie de la noticia. Los argumentos se construirán sobre bases sólidas, fomentando un diálogo informativo y crítico.

Compromiso con la Relevancia: La selección de noticias se hará con base en su importancia y urgencia, así como en su potencial para influir en el curso de los eventos públicos.

Sociales: La estación adoptará una postura social y activa en la defensa de las causas que afecten a la ciudad y al país, como pueden ser los derechos humanos, la justicia social, el medio ambiente.

Compromiso Ético: Se mantendrá un alto estándar ético, evitando la desinformación y asegurando que todas las fuentes sean verificadas y que se respete la imparcialidad.

Transparencia Editorial: transparencia editorial y financiera, dejando claro quién financia el medio y cómo se toman las decisiones editoriales.

Lenguaje: La emisora propenderá para que en cada uno de sus espacios radiales se brinde al oyente un lenguaje claro, respetuoso, que no llegue a ofender a la comunidad que la escucha diariamente, teniendo presente los principios del medio radial.

Aporte a la Comunidad y Cultura: la ciudadanía tendrá su espacio para expresarse, además el medio radial tendrá programas culturas que aporten para al desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones.

Dirección: Calle Ciceron Robles S/n y Av. Manabí –Teléfono: 052634939

www.radiofarrafm.com e-mail:radiofarra957fm@hotmail.com

 RadioFarra95.7FM  @radiofarra957fm  @RadioFarra957



Todo el que emita opinión se hace responsable de lo afirma o informa, sin que existan restricciones y limitaciones para ejercer la libertad de prensa y opinión.

DERECHO A LA REPLICA: la información y contenido que se difunda en el medio de comunicación adquiere la condición de información de relevancia pública, puesto que previamente a ser difundida tiene que ser verificada, contextualizada, precisada y contrastada, sin que se atente contra la reputación y honra ajena, mediante cualquier forma de difamación.

Por lo tanto, las personas tienen derecho a que el medio de comunicación rectifique la información que han difundido sobre ellas, o sobre asuntos a su cargo por informaciones inexactas o agravantes emitidas en su perjuicio a través de medios de comunicación legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general.

En este contexto, RADIO FARRA 95.7 FM, tendrá la obligación jurídica de realizar o publicar según el caso, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones, página y sección en medios escritos o en el mismo programa, horario o espacio en medios audiovisuales, para las rectificaciones que haya lugar en el término de 72 horas o en las próximas 3 programaciones, contadas a partir de presentado el reclamo por escrito de la persona afectada, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Comunicación.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PROFESIONAL

Los efectos de este Código son principios y normas orientados a mejorar la práctica digestión interna y de trabajo comunicacional, respecto a los valores éticos y periodísticos que han de regir su función, los cuales son:

- a) La responsabilidad y el respeto
- b) La equidad y la imparcialidad
- c) La verdad
- d) La honestidad
- e) La vocación de servicio
- f) La lealtad
- g) La credibilidad



h) La pulcritud

El ejercicio de las funciones encomendadas a quienes participen en el proceso comunicacional de este medio de comunicación propenderá a la combinación óptima de los principios antes citados, debiendo tener prioridad la responsabilidad y el respeto.

La responsabilidad y respeto. Exige actuar teniendo en cuenta siempre:

- Qué se debe RESPETAR la honra y la reputación de las personas.
- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y respetar la intimidad personal y familiar.
- Respetar el derecho a la presunción de inocencia.
- No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley Penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos Mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

LA EQUIDAD Y LA IMPARCIALIDAD.- Obliga a los periodistas a actuar sin preferencias y sin consideración de género, religión, etnia, posición social y económica u otras características ajenas al fondo del asunto, de igual forma se debe manejar la información de forma imparcial sin buscar favorecer a nadie.

- Absteniéndose de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos.
- Procurando informar a los oyentes y reflejando imparcialidad.



- Buscando primero obligación hacia la credibilidad la verdad, responsabilidad, veracidad y realidad de la noticia a dar a conocer.
- Respetar los derechos de autor y las normas de citas.
- Rectificar a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- Cuidar que las informaciones sean coherentes y con contenidos informativos.
- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones difundidas.
- Distinguir claramente entre noticias y opiniones.

LA HONESTIDAD. - RADIO FARRA 95.7 FM, tiene la obligación de presentar una descripción plena y honesta de las informaciones, rechazando las incitaciones a la violencia, al sensacionalismo, los juicios personales de valor o los énfasis equívocos, las atribuciones de origen de la información son específicas y completas.

- Los periodistas evitaren en todo momento el uso de términos peyorativos o de etiquetas su atribución para describir a personas y organizaciones. En los programas de noticias se evitará así mismo la invención, distorsión o teatralización de un evento.
- Se evitará un tratamiento morboso a la información.
- Respetará los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.

LA VOCACIÓN DE SERVICIO.- Excluye conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales y se patentiza en acciones de entrega diligente a las tareas asignadas. Implica disposición para dar Oportuna y esmerada atención al trabajo, da apertura y receptividad a peticiones, demandas, quejas y reclamos de la comunidad.

- Se tiene la obligación de proporcionar a la comunidad una información objetiva, veraz y oportuna.

LA LEALTAD.- Será manifestación permanente de fidelidad que se traducirá en constancia y solidaridad para con RADIO FARRA 95.7 FM y compañeros.

La credibilidad.- es un bien importante para este medio, para ser creído se debe conjugar el contenido de la noticia y lo que se está oyendo, decir la



verdad y apoyar lo expresado con elementos (Entrevistas) que verifiquen lo mencionado buscará la credibilidad que por años ha mantenido RADIO FARRA 95.7 FM.

LA PULCRITUD.- Entraña la adecuada presentación de los bienes, la preocupación por el ambiente físico de trabajo asimismo implica la apropiada presentación personal de los profesionales durante el ejercicio de sus funciones.

- El profesional de buena conducta será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios definidos en el presente Código.

La honestidad de los profesionales se practicará y apreciará según los siguientes criterios:

a) Los profesionales deberán rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener una información favorable.

b) El profesional de la comunicación deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones con fines distintos al interés público.

- La equidad de los periodistas será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

a) La información que se brinde se debe en igual cantidad y calidad a todos los usuarios, concediendo la misma oportunidad a todos y cada uno de ellos.

- El decoro de los periodistas será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

a) El personal en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.

b) La cortesía en el trato con la comunidad.

Portoviejo; 20 de febrero del 2024